AVISO

LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-017 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL: *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ*."*.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-017 DE 2025, el cual vencía el día 20 de agosto de 2025 05:00 p.m., para recibir solicitudes de limitación a MIPYMES, se recibieron las siguientes:

ITEMS	SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	REFERENCIA MENSAJE SECOP
1	**CONSULTORÍA, SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**	**NIT: 900.761.267-9**	**MIPYMES TERRITORIALES**	**Cumple**, toda vez que se aporta certificación de condición de MIPYME, firmada por el representante legal y por el contador. Sumado a ello, se verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	***Fecha: 14/08/2025 Hora: 2:46:04 PM Mensaje de referencia CO1.MSG.8322657***
2	**ANLADE ASOCIADOS S.A.S**	**NIT: 900652043-9**	**MIPYMES TERRITORIALES**	**Cumple**, toda vez que se aporta certificación de condición de MIPYME, firmada por el representante legal y por el contador. Sumado a ello, se verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	***Fecha: 18/08/2025 Hora: 4:56:12 PM Mensaje de referencia CO1.MSG.8332799***

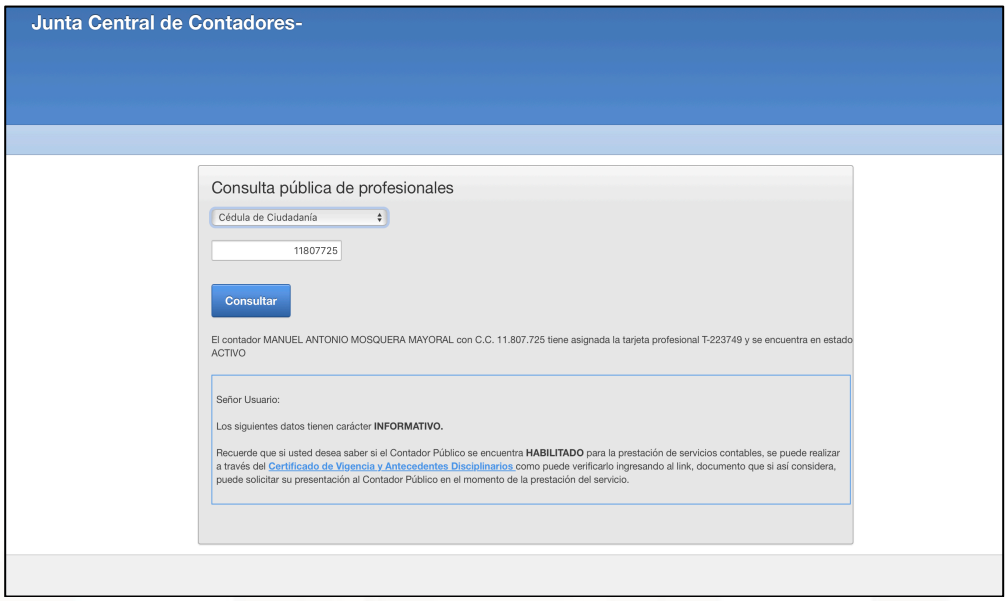
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales. Dichas solicitudes cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Que, con el fin de verificar la autenticidad de las certificaciones de condiciones a MiPymes allegadas, esta entidad procedió a consultar en la página oficial de la junta Central de Contadores[1] la información correspondiente a los

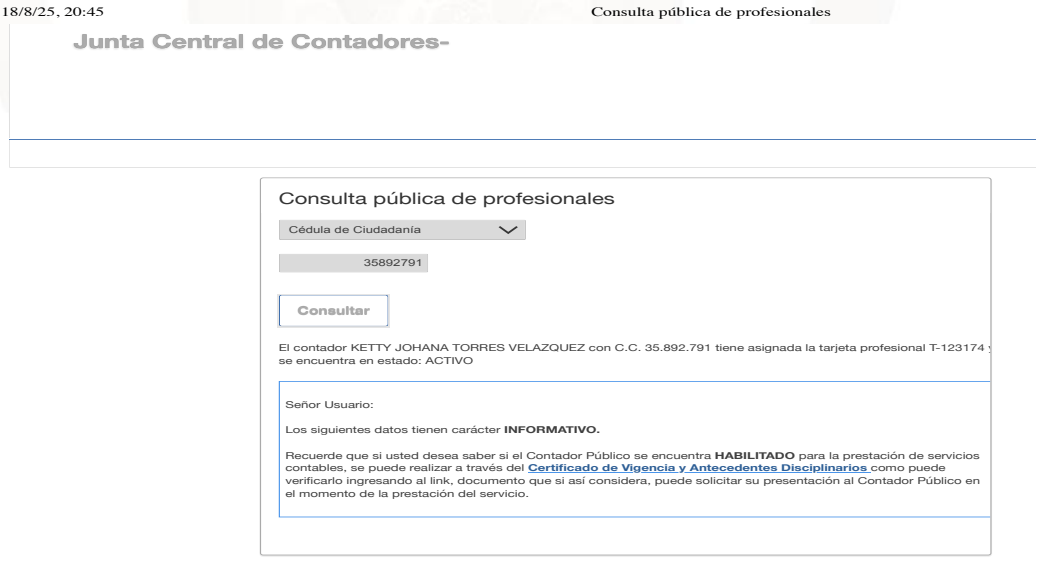
[1] https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=138:1:0

contadores públicos que suscriben dichas certificaciones, obteniendo como respuesta que los dos (2) profesionales se encuentran activos en el ejercicio de su profesión, así:

- **Manuel Antonio Mosquera Mayoral,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.807.725 de Quibdó, contador firmante de la certificación presentadas por la empresa **CONSULTORÍA, SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**



- **KETTY JOHANA TORRES VELÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 35.892.791 de Quibdó, contador firmante de la certificación presentadas por la empresa **ANLADE ASOCIADOS S.A.S.**



Que, en virtud de lo anterior, esta entidad informa a todos los interesados que el presente proceso de selección se limitará a **MIPYMES territoriales domiciliadas en el departamento del Chocó**, conforme a lo establecido en la normativa vigente y con base en el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta que el Departamento del Chocó, en especial el municipio de Quibdó es uno de los territorios con más alto índice de desempleo a nivel Nacional, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para el trimestre de abril a junio de 2025, la tasa de desempleo en Quibdó fue de **26,2%**. Esto ubica a Quibdó como una de las ciudades con mayor desempleo en el país, junto con Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). La situación actual exige una respuesta que permita una transformación económica sostenible en Quibdó y reduzca la profunda brecha social que enfrenta la capital chocoana respecto al resto del país. Así las cosas, la administración municipal busca apoyar la economía del territorio a través de sus empresas locales, para así fortalecer y mejorar las condiciones de sus habitantes, de igual forma el presente proceso fue producto de un análisis del sector hecho en el territorio, donde se consolido el presupuesto con base a cotizaciones de empresas locales.

Además, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a MiPymes territoriales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos dos (2) MiPymes con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde el contrato será ejecutado, manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto, tal y como se observa en la misma, por lo anterior se justifica la necesidad de limitar a MiPymes territoriales.[2]

Dado en Quibdó, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

[2] Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública – Colombia compra eficiente